T

Certifico: que el tenor de lo actuado ate esta Inspección Regional de Trabajo, con motivo del pago de indemnizaciones efectuado por la Empresa Agrícola Chicama Limitada, a don Luis Rodríguez Fortal, ce como sigue:-

Recurso - Señor Inspector regional de Trabajo: Elíass Iturri L. V., por la Empresa agrícola Chicama Limitada, con representación acreditada ente au Despacho, y Luis Rodriguez Portal por derecho propio a Ustea decimos:- que el segundo de los recurrentes ha venido prestando servicios a la Empresa Agrícola Chicama Limitad; como obrero, desde el mes de agosto del ano 1930 hasta el 51 del mewade Agosto del presente eño, en que cesó en el trabajo, por renunci percibiendo últimamente un jornal de 5/. 6.40 incluido el valor de la ración, correspondiendole, en con ecuencian de conformidad con la Ley 8439, una indemnización anual de S/. 96.00 (quince jornales), por cada ano de servicios, que han sido computados en veinte años, conarreglo al recor d que se ha obtenido de la revisión hecha de los libros de planilla de la Hacienda, con descuento de los períodos de interrupción .- Debiendo la Empresa Agricola Chicama Limitada, abonar a su exservidor la cantidad total de S/. 1,920.00 que resulta a su favor como indemnización, que seobtiene de multiplicar la indemnizacióna anual de 3/. 96.00 por los veinte añosm, de servicios; el Dr. Elías Iturri L. V., en representación de la Empresa y con el objeto de que el Despacho de su cargo tenga intervención en el pago consigna en el cheque Nº 132240, a la orden del personal de la Inspección regional de Trabajo, y cargo del Banco Popular del Perú la cantidad de S/. 1,920.00 .- Su Despacho dispondrá que la cantidad que se consigna sea puesta a dispesicion del interesado, quien declara que con la cantidad que se le abona queda totalmente cancelado su derecho inder nizatorio y en consecuenciamterminada la responsabilidad de la Empresa por tal concepto; i por cuanto cesa definitivamente en el servicio de la Hacienda se obliga a desocupar de inmediato el cercado de la hacienda, entregando la vivienda que ha ocupado, cuyas viviendas están destinadas unicamente para los trabajadores en servicio.- Para los efectos legales de este recurso, ambas partes lo presentan con sus firmas legalizadas, - Otro si:- que se nos otorgue doble copia certificada de este recurso, de su proveido y de la diligencia de entrega.- Gamarra 448.- Trujillo, 20 de Setiembre de 1951.- Elías Iturri L. V.- Luis Ro-

Diligencia. En Trujillo, a veinte de Setiembre de mil novecientos cincuentiuno, siendo las diez dela mañana, fué presente ante esta Inspección regional de Trabajo, don Luis Rodríguez Portal con elobjeto de recibir la cantidad de mil novecientos veinte soles oro, que se le manda entregar en el proveido que precedes al efecto, yó, el Inspector Regional de Trabajo, que autoriza, entregué personalmene al compareciente la expresada cantidad en el cheque consignado; i dandose por recibido a su entera satisfacción, firmó por ante el nuxiliar que certifica. José F. Quezada C. Luis Rodríguez. S. Guevara G. - - - -

a sí con s ta de sus originakes a los que me remito.

Trujillo, 25 de Setiembre de 1951

AA-HCG 1.1 Ca. 5 Do. 140

Fo. 2

Strength Strength

Certirico: que el tenor de lo actuado ate esta Inspección Regional de Trabajo, con motivo del pago de indemnizaciones efectuado por la Empresa Agrícola Chicama Limitada, a don Luis Rodríguez Fortal, es como sigue:-

Recurso - Señor Inspector regional de Trabajo: Elías Iturri L. V., por la Empresa agrícola Chicama Limitada, con representación acreditada ente au Despacho, y Luis Rodriguem Portal por derecho propio .. Usted decimos:- que el segundo de los recurrentes ha venido prestando servicios a la Empresa Agrícola Chicama Limitac; como obrero, desde el mes de agosto del año 1930 hasta el bl del messde Agesto del presente eño, en que cesó en el trabajo, por renunci percibiendo últimamente un jornal as 5/. 6.40 ancluido el valor de la ración, correspondiendole, en con equencian de conformidad con la Ley 8439, una indomnización anual de S/. 96.00 (quince jornales), por cada ano de servicios, que han sido computados en veinte años, conarreglo al recor d que se ha obtenido de la revisión hecha de los libros de planilla de la Hacienda, con descuento de los períodos de interrupción .- Debiendo la Empresa agricola Chicama Limitada, abonar a su exservidor la cantidad total de S/. 1,920.00 que resulta a su favor como indomnización, que seobtiene de multiplicar la indemnizacións anual de 5/. 96.00 por los veinte añosm, de servicios; el Dr. Elías Iturri L. V., en representación de la Empresa y con el objeto de que el Despacho de su cargo tenga intervención en el pago consigna en el cheque Nº 132240, a la orden del personal de la Inspección Regional de Trabajo, y cargo del Banco Popular del Perú la cantidad de S/. 1,920.00 .- Su Despacho dispondra que la cantidad que se consigna sea puesta a dispesicion del interesado, quien declara que con la cantidad que se le abona queda totalmente cancelado su derecho inder nizatorio y en consecuencia terminada la responsabilidad de la Empresa por tal concepto: i por cuanto cesa definitivamente en el servicio de la Hacienda se obliga a desocupar de inmediato el cercado de la Hacienda, entregando la vivienda que ha ocupado, cuyas viviendas estan destinadas unicamente para los trabajadores en cervicio. - Para los efectos legales de este recurso, ambas partes lo presentan con sus firmas legalizadas, - Otro si:- que se nos otorgue doble copia certificada de este recurso, de su proveido y de la diligencia de entrega. - Gamarra 448 .- Trujillo, 20 de Setiembre de 1951 .- Elías Iturri L. V. - Luis Rodriguez -- -- -- -- -- -- -- -- --

<u>viligencia</u>. En Trujillo, a veinte de Setiembre de mil novecientos cincuentiumo, siendo las diez dela mañana, fue presente anse esta Inspección regional de Trabajo, den Luis Redríguez Portal con elobjeto de recibir la cantidad de mil novecientos veinte soles oro, que se le manda entregar en el proveido que precedes al efecto, yo, el Inspector Regional de Trabajo, ne autoriza, entregue personalmene al compareciente la expresada cantidad en el cheque consignado; i dandose por recibido a su entera satisfacción, firmo por tidad en el cheque consignado; i dandose por recibido a su entera satisfacción, firmo por ante el auxiliar que certifica. José F. Quezada C. Luis Rodríguez. S. Guevara G.

a sí con s ta de sus originales a los que me remito.

Trujillo, 25 de Setiembre de 1951

al Visitador Auxiliar

neveres